

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 27/12/2022, de la Dirección General de Vivienda, por la que se amplía el crédito previsto en la convocatoria y se reajustan las anualidades presupuestarias correspondientes, convocatoria realizada mediante Resolución de 30/09/2022, por la que se convocan ayudas a la adquisición de vivienda en propiedad por los jóvenes para contribuir al reto demográfico de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025. [2022/12266]

La Orden 170/2022, de 7 de septiembre, aprueba las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes, en el marco del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, con la finalidad de facilitar el acceso en régimen de propiedad a una vivienda digna y adecuada en municipios de pequeño tamaño a los jóvenes con escasos medios económicos.

El acuerdo de 31 de octubre de 2022 de la comisión de seguimiento, creada por el artículo 133 del Real Decreto 41/2022, de 18 de enero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2e) de la citada norma y de conformidad con la cláusula octava del convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, acordó la modificación de la financiación inicial de los programas del Plan, adaptándola al objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles, aprovechando la demanda de solicitudes en cada ejercicio y en cada programa.

De conformidad con el apartado 3 del resuelto tercero de la Resolución de 30/09/2022, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas a adquisición de vivienda en propiedad por los jóvenes para contribuir al reto demográfico de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 (DOCM nº 194 de 7 de octubre de 2022) y conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de hacienda de Castilla-La Mancha, es posible en cualquier momento anterior a la resolución de estas ayudas, incrementar del crédito hasta un importe máximo adicional total de 1.000.000,00 euros, sin necesidad de nueva convocatoria.

De igual modo, dado que la distribución del crédito total entre partidas presupuestarias tiene carácter estimado, según el apartado 2 del resuelto tercero de la convocatoria, se puede redistribuir el importe asignado a cada una de ellas por lo que la alteración de su distribución temporal no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan mediante el correspondiente reajuste de anualidades. Teniendo en cuenta la distribución de anualidades existente, el acuerdo de la comisión de seguimiento mencionada y las solicitudes de ayuda presentadas a fecha actual, se considera necesario modificar la asignación de cada anualidad para ajustar la realidad presupuestaria a la realidad de la ejecución de las actuaciones subvencionables.

Y en su virtud,

Resuelvo.

Primero. Ampliar el crédito de la convocatoria realizada mediante Resolución de 30/09/2022 de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas a la adquisición de vivienda en propiedad por los jóvenes para contribuir al reto demográfico de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, en un importe adicional de 1.000.000,00 €.

Segundo. Financiación.

El crédito total destinado para la presente convocatoria de ayudas ascenderá incorporando la presente ampliación de crédito a 3.600.000,00 € que se imputarán a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

| Anualidad 2023 | | | |
|------------------------|-------------------------|----------------------|--------------|
| Partida presupuestaria | Financiación Autonómica | Financiación Estatal | Total |
| 1706AB00G/431A/78172 | 113.140,00 € | 565.680,00 € | 678.820,00 € |

| | | | |
|----------------------|--------------|----------------|----------------|
| 1706CR00G/431A/78172 | 144.200,00 € | 721.020,00 € | 865.220,00 € |
| 1706CU00G/431A/78172 | 57.240,00 € | 286.180,00 € | 343.420,00 € |
| 1706GU00G/431A/78172 | 77.750,00 € | 388.750,00 € | 466.500,00 € |
| 1706TO00G/431A/78172 | 207.670,00 € | 1.038.370,00 € | 1.246.040,00 € |
| Total | 600.000,00 € | 3.000.000,00 € | 3.600.000,00 € |

Dicho importe resultante del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base Regional de Subvenciones.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de diciembre de 2022

La Directora General de Vivienda
INÉS SANDOVAL TORMO